

**CONTRATO DE SUSTITUCION DE LUMINARIAS CONVENCIONALES POR OTRAS
DE TECNOLOGIA LED EN ARTAJONA**

ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACION

En la Casa Consistorial de Artajona, siendo el 2 de marzo de 2023, en acto interno, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por este Ayuntamiento para la contratación por procedimiento abierto del contrato de obras de “Sustitución de Luminarias convencionales por otras de tecnología Led en Artajona (Navarra)”, bajo la presidencia de D. Juan Ramón Elorz Domezain se reúnen D. Amador Autor Troyas, D. Iñaki Maiora Mendia, D. José Miguel Núñez Ardanaz y Dña. Eva María Mainz, al objeto de constituir la Mesa para continuar con la tramitación del expediente.

Se da cuenta que una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de ofertas, se han recibido siete ofertas, presentadas por la siguientes mercantiles:

- Montajes Eléctricos NOI, SAL, CIF A31215452, Polígono Industrial Mutilva baja, calle F, 38. 31192 MUTILVA BAJA. (Navarra).
- Montajes Eléctricos Pamplona SA, DNI 33.443.070N, Polígono Industrial Agustinos, Amo. Comarca I, C/I 25, 31160 ORKOIEN. (Navarra).
- Electricidad Oficialdegui, CIF E31674971, C/ Txirriturria, núm. 8. 31140 ARTAJONA. (Navarra).
- Electricidad Fija SLU, CIF B31109945, C/ San Veremundo, 31200 ESTELLA-LIZARRA. (Navarra).
- Electricidad Kesma SL, CIF B31926140, Plaza del Salvador, núm. 5, 31560 AZAGRA (Navarra).
- Electricidad Artajona, NIF E31758139, C/ Concepción núm. 41. 31140 ARTAJONA.
- TELMAN TALLERES ELECTRICOS Y MANTENIMIENTO SL, CIF b31538002, Polígono Industrial Cordovilla, Calle E, Nave 2, 31191 CORDOVILLA (Navarra)

Habiéndose procedido a la apertura del sobre correspondiente a la “Documentación Administrativa”, y una vez calificada la misma, todas las proposiciones quedaron admitidas a licitación.

Con posteridad se procedió a la apertura del sobre 2, correspondiente a “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, al objeto de proceder a la valoración del mismo de conformidad con lo establecido en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el mismo las obras deben ejecutarse conforme al Proyecto " SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS CONVENCIONALES POR OTRAS DE TECNOLOGÍA LED ARTAJONA (NAVARRA). ", redactado por Amador Autor Troyas, no admitiéndose ofertas que no garanticen las calidades, características y garantías de los materiales señalados en los presupuestos y fichas técnicas de las luminarias, tal y como se describen en el proyecto. Y si no se proponen los equipos descritos en el proyecto, se adjuntarán fichas técnicas de las luminarias propuestas, las cuales igualarán o mejorarán los aspectos citados anteriormente.

En esa línea se observó que la proposición presentada por Electricidad Oficialdegui no cumplía los resultados lumínicos establecidos en el proyecto para las luminarias viales (uniformidad), por lo que la misma quedó excluida.

Procedida a la valoración del resto de las propuestas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego el resultado que arrojó fue el siguiente:

	MEMORIA	PLAN OBRA	ASPECTOS MEDIAMBIENTALES	TOTAL
NOI	3	3	4	10
MEPSA	3	3	4	10
FIJA	3	3	4	10
KESMA	3	3	4	10
ARTAJONA	4	4	4	12
TELMAN	3	4	4	11

Con posterioridad se procedió a la apertura del sobre 3, referente a Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, resultando lo siguiente:

	Criterios sociales	Oferta económica	Garantías Complementarias	Mantenimiento instalaciones y calculo de Rendimientos.
NOI	100 %	212.004,69	85 m	5 años
MEPSA	100 %	203.800,00	84 m	5 años
FIJA	100 %	207.345,00	84 m	5 años
KESMA	100 %	159.000,00	84 m	5 años
ARTAJONA	100 %	203.900,95	84 m	5 años
TELMAN	100 %	222.000,00	84 m	5 años

En consecuencia, el resultado final que arrojó fue el siguiente:

	Sobre 2	Sobre 3	TOTAL
KESMA	84,80	10	94,80
ARTAJONA	71,79	12	83,79
MEPSA	71,61	10	81,60
FIJA	70,81	10	80,81
NOI	69,80	10	79,80
TELMAN	67,67	11	78,67

En consecuencia, siendo la proposición presentada por la mercantil Electricidad Kesma SL la a que más puntuación había tenido, y al objeto de formular la propuesta de adjudicación, se procedió a solicitarle que aportara la documentación necesaria de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sin embargo, dentro del plazo establecido, por parte de la citada empresa se ha presentado su renuncia a la licitación.

A la vista de lo cual por parte de la mesa de contratación procedió a admitir la renuncia presentada y solicitar a la siguiente licitadora que corresponde por orden de puntuación, a saber, Electricidad Artajona, la documentación establecida en el Pliego de Condiciones, al objeto de formular la propuesta de adjudicación.

Por parte de la licitante se ha procedido a la presentación de la documentación requerida, que una vez estudiada se estima conforme por lo que por la Mesa de Contratación se acuerda formular propuesta de adjudicación a favor de la proposición presentada por la mercantil Electricidad Artajona, NIF E31758139, C/ Concepción núm. 41. 31140 ARTAJONA, en cuanto única y en consecuencia única proposición presentada.

Y en prueba de lo cual se expide la presente, en el lugar y fecha del encabezamiento.




